



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 26 de septiembre	Número 185

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 673/2007. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 639/2008. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 4 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 11 y 12.

— AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Montija. Pág. 12.

Quintanilla del Coco. Pág. 12.

Arcos de la Llana. Pág. 12.

Tórtoles de Esgueva. Pág. 12.

Peral de Arlanza. Pág. 12.

Sotragero. Págs. 12 y 13.

Sarracín. Pág. 13.

Ibeas de Juarros. Pág. 13.

Briviesca. Pág. 13.

Oña. Págs. 13 y 14.

Hontoria del Pinar. Pág. 14.

Villariego. Pág. 14.

Regumiel de la Sierra. Pág. 14.

Espinosa de los Monteros. Págs. 14 y 15.

Valle de Mena. Estudio de detalle de las fincas 1.409-A y B de Santecilla de Mena. Págs. 15 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

Olmillos de Sasamón. Pág. 13.

Lastras de las Eras. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Melgar de Fernamental. Adjudicación del contrato de obras para la renovación de alumbrado en el casco urbano. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Valle de Mena. Convocatoria y bases generales para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Conserje, incluida en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento. Págs. 18 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión por concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008. Págs. 20 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Limpiador/a de personal laboral fijo, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008. Págs. 23 y ss.

Convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil incluida en la plantilla de personal laboral fijo, de este Ayuntamiento. Págs. 25 y ss.

Condado de Treviño. Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para

que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, calle Vitoria, 34, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

EMPRESA	DOMICILIO	TRABAJADOR	EXPTE.	RESOLUCION
CARMELO ADRIAN IBAÑEZ	SEÑORES PUEBLAS, 16. - MELGAR DE FERNAM.	TSVETELINA DIMITROVA VELCHEV	09/07/8749	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION *
PIEDRAS NATURALES DE CAST., S.L.	LA ROZA, 7. - QUINTANAR SIERRA	PETKO KOLEV HRISTOV	09/07/10946	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION *
LUZ NELLY SABOGAL LOZANO	C/ RONDA, 15-1.º C. - ARANDA DE DUERO	ANGELICA LARGO AHUMADA	09/07/12447	DENEGACION TRABAJO INICIAL *
OSCAR ALBERTO RAMIREZ	PROCURADOR, 6-2.º C. - BURGOS	OSCAR A. RAMIREZ SALAZAR	09/08/911	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION
METALISTERIA RIJOFER, S.L.	AVDA. DEL CID, 65-3.º DR. - BURGOS	GABRIEL ION	09/08/984	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION
AZHAR IQBAL	FCO. GRANDMONTAGNE, 12-1.º D. - BURGOS	ZUBAIR KHAN	09/08/1020	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION
JOSE ROMAN CONSTRUC. REFOR.	CANONICO I. D. MURUGARREN, 6-1.º - BURGOS	MIHAI DRAGOMIR	09/08/1155	DESESTIMACION RECURSO REPOSICION *
RESORT BURGOS, S.L.	CRTRA. MADRID-IRUN KM 203. - VILLALMANZO	ENYER PANIAGUA SEVERINO	09/08/1368	DENEGACION TRABAJO INICIAL *
NORSON ELECTRICA, S.L.	LISBOA, 21. - CASTAÑARES	OSCAR E. TRASLAVIÑA VILLAREAL	09/08/1492	DENEGACION TRABAJO Y R. INICIAL *
SOMIA MALKI	PADRE FLOREZ, 18-1.º C. - BURGOS	SOMIA MALKI	09/08/1469	DENEGACION CEDULA INSCRIPCION *
FELIX PIPAON DEL VAL	CARMEN AMAYA, 11. - MIRANDA DE EBRO	M.º LUCINDA IÑAGUAZO NAULA	09/08/1960	ARCHIVO TRABAJO Y RESIDENCIA
VASILE BAIAS	FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 6-2.º - BRIVIESCA	IOAN GRIGOR	09/08/2293	CONCESION AUT. TRABAJO
VASILE BAIAS	FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 6-2.º B. - BRIVIESCA	TUDOR SIRBU	09/08/2295	CONCESION AUT. TRABAJO
VASILE BAIAS	FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 6-2.º B. - BRIVIESCA	GHEORGHE IOAN NICOARA	09/08/2298	CONCESION AUT. TRABAJO
CAÑADYA BURGOS, S.L.	FEDERICO MTNEZ VAREA, 33-4.º. - BURGOS	FERNANDA RUFFO TERCERO	09/08/2406	DENEGACION AUT. TRABAJO
ALUMINIOS TINORTE, S.L.	SAN FRANCISCO, 2-4.º IZDA. - BURGOS	LAURENTIU RADULESCU	09/08/2736	DENEGACION TRABAJO INICIAL
FERNANDO D. DUQUE SACOTO	SAN LAZARO, 19-1.º C. - ARANDA DE DUERO	FERNANDO D. DUQUE SACOTO	09/08/2768	MODIFICACION AUT. TRABAJO
M.º ENCARNACION PEREZ MILLON	FEDERICO MARTINEZ VAREA, 2. BD. - BURGOS	FAUSTINA MOREL RODRIGUEZ	09/08/2810	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
JILALI BENNOUIS	SAN FRANCISCO, 23-4.º.3.º BURGOS	JILALI BENNOUIS	09/08/2883	DENEGACION R. REAGRUPACION FAM. *
JOAQUIN M.º BARRERA BARRIO	P.º FUENTECILLAS, 17-1.º 4. - BURGOS	ALINA PASICHNYK	09/08/2925	CONCESION R. CIRCUNST. EXCEPCIONALES
FCO. JAVIER ROJOP QUIJANO	CAMINO VILLALON, 21-1.º F. - BURGOS	ANDREI CORNELIU MOCANU	09/08/3026	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JOSE LUIS CUICHAN CABRERA	AVDA. CONSTITUCION, 9-7.º B. - BURGOS	EDISON P. TOAPANTA TOAPANTA	09/08/3058	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
JOSE M.º HERNANDEZ BELTRAN	CRTRA. CAMPAMENTO S/N. - QUINTANAR S.	SEBASTIAN ADRIAN KERECHECHES	09/08/3089	DENEGACION TRABAJO INICIAL
ALEJANDRO TOME SANTILLAN	POZANCOS, 8-1.º - LERMA	FATME YUSEINOVA HALIMOVA	09/08/3336	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JOSE FELIX PEREZ RODRIGUEZ	CARDENAL AGUIRRE, 21-1.º D. - BURGOS	VALI LILIANA DUMITRU	09/08/3377	CONCESION AUT. TRABAJO
JUAN JOSE GARCIA GALVAN	SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3-8.º D. - BURGOS	GELU CUCU	09/08/3415	CONCESION AUT. TRABAJO
AC HOTEL BURGOS. S.L.	SANTA AGUEDA, 30-5.º - BURGOS	CESAR A. PEREZ TORRES	09/08/3648	CONCESION. AUT. TRABAJO
PINASTER, S.L.	C/ OVIEDO, 15-2.º - LOGROÑO	MAOUAN EL MARDI	09/08/3696	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
LEFAR, S.L.	ALCALA, 447. - BAJO. - MADRID	BELLA M. VALDIVIESO VARGAS	09/08/3705	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
PAOLA ANDREA GOMEZ CUBILLO	PUERTA NUEVA, 38-2.º - ARANDA DE DUERO	PAOLA ANDREA GOMEZ CUBILLOS	09/08/3716	RENOVACION AUT. RESIDENCIA
HAIER PAN	AVDA. CASTILLA, 4-3.º D. - ARANDA DE DUERO	FENGHE ZHOU	09/08/3717	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
CONSTRUCCIONES ABDELKRIM, S.L.	FCO. JAVIER LANDABURU, 78. - VITORIA	MBAREK OUAOUANE	09/08/3798	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
IMAN TEMPORING ETT, S.L.	AVDA. DE LA PAZ, 45-1.º - BURGOS	TAHIR HUSSAIN	09/08/3809	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
JOSE DIAZ ARROYO	ESPINAR, 40. - MADRID	AHMED AZAOUN	09/08/3815	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
ROGINER DA SILVA Y OTRA	DIEGO PORCELOS, 7. - BAJO. - BURGOS	GILSIRENE GOMES ALMEIDA	09/08/3841	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
JOSE PASCUAL MIGUEL	LAVADEROS, 36. - CANICOSA DE LA SIERRA	TATYANA MARIYANOVA MARINOV	09/08/3846	CONCESION AUT. TRABAJO
FERNANDO CAMPO LOPEZ VALL.	SAN AGUSTIN, 7-2.º DRCHA. - MIRANDA DE EBRO	YAROSLAV KHRUSTAVCHUK	09/08/3883	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
MOHAMMAD TOUSEEF JAVED	SAN JUAN DE ORTEGA, 22-1.º A. - BURGOS	MOHAMMAD TOUSEEF JAVED	09/08/3888	DENEGACION TARJETA F.R.COMUNITARIO
AHMED DAHDOUN	PEDRO RUIZ, 29. - BRIVIESCA	MOHAMMED BEN HAMMOU	09/08/3902	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
GUPER, C.B.	AVDA. GENERAL GUTIERREZ, 3-3.º F. - ARANDA	SAID HAFID	09/08/3909	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
GUPER, C.B.	AVDA. GENERAL GUTIERREZ, 3-3.º F. - ARANDA	ABDELHADI LAMALLAM	09/08/3910	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
M.º JESUS TEMIÑO PEREZ	SAN COSME, 23-1.º - BURGOS	PLAMEN SIMEONOV TODOROV	09/08/3920	CONCESION AUT. TRABAJO
SALVADOR RIAÑO CARRERA	LAS HUERTAS, 48. - CERESO DE RIO TIRON	CARMEN M.º MERCADO DE ALMONT	09/08/3934	DENEGACION RENOVACION TR. Y RESID.
HASSENE RABAH MOUSSA	ALAVA, 4-6.º C. - MIRANDA DE EBRO	HASSENE RABAH MOUSSA	09/08/3940	CONCESION RESIDENCIA PERMANENTE
ALI BOUZECOUR	ROSALES, 12-1.º DCHA. - MIRANDA DE EBRO	ALI BOUZECOUR	09/08/3942	CONCESION RESIDENCIA PERMANENTE
HEYUAN WANG	JOSE ZORRILLA, 5-1.º D. - BURGOS	JUNLONG LI	09/08/4041	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JOSE URRECHO GARCIA	C/ LOGROÑO, 54. - BAJO. - MIRANDA DE EBRO	GABRIELA A. VIDAL GONZALES	09/08/4044	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
BEATRIZ VALLEJO VACA	P.º MEDIA LUNA, 11 F. - BURGOS	ANA MARIA ILYES	09/08/4091	CONCESION AUT. TRABAJO
ALVARADOS, S.C.	CRTRA. POZA 87, BAJO. - BURGOS	JENNY DEL C. CUSTODIO JANAMPA	09/08/4113	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
LA CASA ZUL, S.C.	MENCIA DE VELASCO, 30-1.º B. - BRIVIESCA	ANGELA M. PALMA VELEZ	09/08/4117	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
SANTIAGO DE LA HERA PEÑA	FCO. GRAGMONTAGNE, 23-2.º. - BURGOS	MAGDA M.º YUNGA HERRERA	09/08/4153	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
SERVICIOS I. CADAQUA, S.L.	ISLA, 1. - VILLASANA DE MENA	MARtha C. COLLAZOS CASTAÑEDA	09/08/4197	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
GRUPO ANTOLIN IRAUSA, S.A	DOMINGO HERGUETA, 9-4.º H. - BURGOS	CLAUDEMIR CLAUDIO	09/08/4224	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
MIARA, S.L.	SAN MIGUEL S/N. - SAN ADRIAN DE JUARROS	RUBIEL H. PUENTES DUQUE	09/08/4244	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
GONZALEZ CASTRO, M.º CARMEN	CAJA AHORROS M. 2-10 D. - BURGOS	MIRELA MALACU	09/08/4261	DENEGACION TRABAJO INICIAL
JUAN A. ORTIZ MARTINEZ	NICOLAS DE VERGARA, 14. - BURGOS	MAGDALIS S. LUCIANO RODRIGUEZ	09/08/4292	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
PATENTES TALGO, S.A.	C/ LOGROÑO, 44-3.º - MIRANDA DE EBRO	FELIPE R. ROMAN SEVERINO	09/08/4333	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
ELEMENTOS S. GALVANIZADOS, S.L.	C/ VALLE MENA, 8. - POL. I. VILLALONQUEJAR	MOHAMMAD AKRAM	09/08/4418	RENOVACION AUT. TRABAJO Y RESIDENCIA
WEI CHUAN CHEN	SAN PABLO, 12. BAJO. - BURGOS	BIHUA CHEN	09/08/4727	DENEGACION RENOVACION TRABAJO Y R.
DANIEL A. BURGOS SALAZAR	FEDERICO MTNEZ. VAREA, 21-5.º A. - BURGOS	DANIEL A. BURGOS SALAZAR	09/08/4739	PRORROGA ESTUDIOS

Burgos, a 9 de septiembre de 2008. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 673/2007.

N.º ejecución: 63/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Christopher Barbosa Rodrigues.

Demandado: Pavimentos Cicen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Christopher Barbosa Rodrigues contra la empresa Pavimentos Cicen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de Pavimentos Cicen, S.L., así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Caja Círculo, BBVA, Banco Santander Central Hispano, Banco de Castilla, S.A. y Banco Español de Crédito, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238.3.º de la L.P.L.

2. – Asimismo se decreta el embargo sobre los vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado y con carácter previo a librar despacho al Registro Mercantil a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado; líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que remita a este Juzgado la ficha técnica de los vehículos que figuren a nombre del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1.º de la L.P.L.).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma Su Señoría, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Cicen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2008.– La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807174/7157. – 124,00

N.º autos: Demanda 639/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Juan Antonio Delgado Ladrón.

Demandados: Plásticos y Metales Elaborados, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 639/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Delgado Ladrón contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Felipe I. Domínguez Herrero. – En Burgos, a 3 de septiembre de 2008.

Por recibida la anterior documentación presentada a nombre del demandante don Juan Antonio Delgado Ladrón únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A. y Fogasa, sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (Sala 1, 1.ª planta) sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 11 de noviembre de 2008, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida, si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental pedida en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Plásticos y Metales Elaborados, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 11 de septiembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200807216/7191. – 130,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Lara», n.º 4.805, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor.

Permiso de investigación n.º 4.805. Nombre: Lara. Mineral: Recursos de la Sección C). Superficie: 80 cuadrículas mineras. Términos municipales: Mambriellas de Lara, Revilla del Campo, Torrelara y Jurisdicción de Lara, de la provincia de Burgos. Promotor: Hormibusa, S.L.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 3 de septiembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200807095/7194. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz López, María Lourdes, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en paseo Los Pisones, 17-1.º Dch., se procedió con fecha 8 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13108687K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 015220271	08 2007/08 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal		189,87 euros.
Recargo		37,98 euros.
Intereses		13,77 euros.
Total		241,62 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recau-

dación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ruiz López, María Lourdes.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Modúbar de la Emparedada; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cojóbar-Nueva apertura; N.º vía: 55; Código Postal: 09620.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.789; Número libro: 23; Número folio: 91; Número finca: 2.488.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar adosada de planta sótano, baja, primera y bajo cubierta, en calle Cojóbar-Nueva apertura, n.º 55, en Modúbar de la Emparedada, con una superficie construida de 321,81 m.²; útil de 264,54 m.² y el terreno de 619,65 m.².

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200807186/7166. — 126,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Espinosa González, Rodrigo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Francisco, 27-4.º D, se procedió con fecha 8 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71273322W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 06 005060554	11 2006/11 2006	0111
Importe deuda.—		
Principal		3.005,07 euros.
Recargo		601,01 euros.
Intereses		218,04 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		3.934,58 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las

actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Espinosa González, Rodrigo.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle San Francisco, n.º 27-4.º centro, en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Francisco; N.º vía: 27; Piso: 4.º; Puerta: CT; Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 3.879; Número libro: 584; Número folio: 224; Número finca: 1.043.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda de P.O. en calle San Francisco, n.º 27, planta 4 centro derecha, en Burgos, con una superficie construida de 76,5 m.² y una superficie útil de 66,79 m.². Cuota: 2,43%.

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca D.ª Clemencia González Cruz, D. Jesús y D. Francisco Javier Espinosa González.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200807187/7167. — 126,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montoro Caravaca, Francisco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 42 bajo, se procedió con fecha 9 de septiembre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de septiembre de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 19343249L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 016069023	02 2002/12 2002	0111
09 07 016069124	01 2003/12 2003	0111
09 07 016069225	02 2003/02 2003	0111
09 07 016069326	03 2003/03 2003	0111
09 07 016069427	04 2003/04 2003	0111
09 07 016069528	05 2003/05 2003	0111
09 07 016069629	06 2003/06 2003	0111
09 07 016069730	07 2003/07 2003	0111
09 07 016069831	08 2003/08 2003	0111
09 07 016069932	09 2003/09 2003	0111
09 07 016070033	10 2003/10 2003	0111
09 07 016070134	11 2003/11 2003	0111
09 07 016070235	12 2003/12 2003	0111
09 07 016070336	01 2004/01 2004	0111
09 07 016070437	01 2004/05 2004	0111
09 07 016070538	02 2004/02 2004	0111
09 07 016070639	03 2004/03 2004	0111
09 07 016070740	04 2004/04 2004	0111
09 07 016070841	05 2004/05 2004	0111
09 07 016070942	06 2004/06 2004	0111
09 07 016071043	06 2004/06 2004	0111
09 07 016071245	07 2004/07 2004	0111
09 07 016071346	08 2004/08 2004	0111
09 07 016071447	08 2004/08 2004	0111
09 07 016071548	09 2004/09 2004	0111
09 07 016071750	10 2004/10 2004	0111
09 07 016071851	10 2004/10 2004	0111
09 07 016072053	11 2004/11 2004	0111
09 07 016072154	12 2004/12 2004	0111
09 07 016072457	01 2005/01 2005	0111
09 07 016072558	02 2005/02 2005	0111
09 07 016072760	03 2005/03 2005	0111
09 07 016072861	03 2005/03 2005	0111
09 07 016072962	04 2005/04 2005	0111
09 07 016073063	04 2005/04 2005	0111
09 07 016073164	05 2005/05 2005	0111
09 07 016073265	05 2005/05 2005	0111
09 07 016073366	06 2005/06 2005	0111
09 07 016073568	07 2005/07 2005	0111
09 07 016073669	07 2005/07 2005	0111
09 07 016073770	08 2005/08 2005	0111
09 07 016073972	09 2005/09 2005	0111
09 07 016074073	09 2005/09 2005	0111
09 07 016074376	11 2005/11 2005	0111
09 07 016074477	11 2005/11 2005	0111
09 07 016074578	12 2005/12 2005	0111
09 07 016074679	12 2005/12 2005	0111
09 07 016074982	02 2006/02 2006	0111
09 07 016075083	03 2006/03 2006	0111
09 07 016075184	04 2006/04 2006	0111

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 016075285	05 2006/05 2006	0111
09 07 016075386	06 2006/06 2006	0111
09 07 016074275	10 2005/10 2005	0111
09 07 016072659	02 2005/02 2005	0111
09 07 016074174	10 2005/10 2005	0111
09 07 016071649	09 2004/09 2004	0111
09 07 016073467	06 2005/06 2005	0111
09 07 016074881	01 2006/01 2006	0111
09 07 016072255	12 2004/12 2004	0111
09 07 016073871	08 2005/08 2005	0111
09 07 016075487	07 2006/07 2006	0111
09 07 016071144	07 2004/07 2004	0111
09 07 016071952	11 2004/11 2004	0111
09 07 016072356	01 2005/01 2005	0111
09 07 016074780	01 2006/01 2006	0111
Importe deuda.–		
Principal	28.688,86 euros.	
Recargo	6.498,63 euros.	
Intereses	3.638,82 euros.	
Costas devengadas	62,76 euros.	
Costas e intereses presupuestados	600,00	
Total	39.489,07 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas

que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Montoro Caravaca, Francisco.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Mollo; Localidad: Antella; Provincia: Valencia; Término: Antella.

Datos Registro. – Número registro: AL; Número tomo: 637; Número libro: 48; Número folio: 85; Número finca: 2.436.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca en Antella (Valencia) al paraje Mollo, con una superficie el terreno de 30 áreas, 33 centiáreas, 3.000 cm.².

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local industrial en calle Cuenca, n.º 17 bajo, de Aldaia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cuenca; N.º vía: 17; Piso: Bajo; Código Postal: 46960.

Datos registro. – Número registro: AL; Número tomo: 2.270; Número libro: 219; Número folio: 89; Número finca: 16.703.

Descripción ampliada. – Urbana: Local industrial en Aldaia (Valencia), calle Cuenca, n.º 17, planta baja, con una superficie construida de 157,50 m.². Cuota: 12,5%.

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en calle en proyecto, 3, en Alaquas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: En proyecto; N.º vía: 3; Código Postal: 46970.

Datos registro. – Número registro: AL; Número tomo: 2.262; Número libro: 176; Número folio: 197; Número finca: 12.821.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar en Alaquas (Valencia), calle en proyecto, 3, con una superficie el terreno de 320,66 m.². Linda: Frente, calle de situación; derecha, parcela 14, de la Compañía de Jesús; izquierda, resto de finca de Juan de Dios Montoro Caravaca; y fondo, resto de finca de Juan de Dios Montoro Caravaca.

De esta finca se embarga el pleno dominio de noventa y cuatro novecientos onceavos partes con carácter ganancial.

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés y a los copropietarios de la finca don Juan de Dios Montoro Caravaca, don Pedro Antonio Tarrazo Martí, doña Adelaida Juan Juan, Promociones Inmobiliarias Paraje Morata, S.L., Ayuntamiento de Alaquas, doña Rafaela Moncayo Gala y don Telesforo Olivares López.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local estudio en calle Cuenca, n.º 17-6.º, en Aldaia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cuenca; N.º vía: 17; Piso: 6.º; Puerta: 12; Código Postal: 46960.

Datos registro. – Número registro: 22; Número tomo: 7.021; Número libro: 9; Número folio: 101; Número finca: 16.715.

Descripción ampliada. – Urbana: Local estudio en Aldaia (Valencia), calle Cuenca, n.º 17, planta 6.ª, puerta 12, con una superficie construida de 91,50 m.². Cuota: 3,5%.

Tiene una terraza de 32 m.².

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local oficinas en calle Cuenca, n.º 17-1.º, en Aldaia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cuenca; N.º vía: 17; Piso: 1.º; Código Postal: 46960.

Datos registro. – Número registro: AL; Número tomo: 2.270; Número libro: 219; Número folio: 93; Número finca: 16.707.

Descripción ampliada. – Urbana: Local oficinas en Aldaia (Valencia), calle Cuenca, n.º 17, planta 1.ª, con una superficie construida de 162,50 m.². Cuota: 10%.

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés.

– Finca número: 06.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Paraje Realench; Localidad: Aldaia; Provincia: Valencia; Término: Aldaia; Cultivo: Secano; Linde norte: Francisco Sánchez; Linde este: Viuda de José Revert; Linde sur: Vicente Serra; Linde oeste: Francisco Sánchez.

Datos Registro. – Número registro: AI. Número tomo: 1.468; Número libro: 107; Número folio: 97; Número finca: 1.861.

Descripción ampliada. – Rústica: Finca seco en Aldaia (Valencia), paraje Realench, con una superficie el terreno de 2 hectáreas, 82 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Sánchez; sur, Vicente Serra; este, viuda de José Revert; y oeste, Francisco Sánchez.

De esta finca se embarga una mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial.

Se notifica a la esposa doña María Carmen Frigols Inglés y a los copropietarios de la finca de don Juan de Dios Montoro Caravaca y doña María Agustina Pons García.

Burgos, a 9 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200807188/7168. – 273,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo

interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 8 de septiembre de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200807192/7170. – 445,50

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 01 1 08 000008.

* * *

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO								
07 090039427168	0521	DIEZ MOZOS ALFREDO	09 01 08 00020772	CL.PUENTELARREINA 4 1.º A	09001	BURGOS	09 01 212 08 001669047	09 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 281154803124	0521	SANCHEZ GOMEZ FRANCISCO	09 01 08 00020065	AV DEL ARLANZON 39 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 08 001489393	09 01
07 061010924806	0521	CHAIR AZEDDINE	09 01 05 00197513	CL.PLAZA SOMOVILLA 1 2 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 01 218 08 001730075	09 01
07 090041503574	0521	DOMER BIRGIT MARGARET	09 01 08 00113429	CL DOMINGO HERGUETA 4 3.º A	09001	BURGOS	09 01 218 08 001746142	09 01
07 090036094311	0521	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	09 01 08 00072609	PP LOS PISONES 17 1.º DCH	09001	BURGOS	09 01 218 08 001752610	09 01
10 09103559023	0111	GARCIA PEREZ MIGUEL	09 01 08 00027038	CL.GUIMAR FERNANDEZ 4 BJ BAR	09006	BURGOS	09 01 218 08 001780292	09 01
07 041007292186	0611	CHAHBI RADOUAN	09 01 08 00114843	AV CANTABRIA 79 8 D	09006	BURGOS	09 01 218 08 001786760	09 01
07 091009955360	0611	FERNANDES CAPUCHO FRANCISCO MANUEL	09 01 08 00114944	PZ LAVADEROS 4 4 4	09007	BURGOS	09 01 218 08 001786861	09 01
07 091012797359	0521	ATANASOV ACHO SASHEV	09 01 08 00115348	CL TRINIDAD 18 1.º	09003	BURGOS	09 01 218 08 001787063	09 01
07 090038347539	2300	NIEVES ORTEGA MARIA ANGELES	09 01 08 00117873	PZ MARIA CRUZ EBRO 2 5 C	09006	BURGOS	09 01 218 08 001813537	09 01
10 09103623182	0111	FACHADAS Y TEJ IGNACIO MENDEZ, S.L.	09 01 08 00116964	CT MADRID-IRUN KM.243 N.TAGLOSA 140	09007	BURGOS	09 01 218 08 001813638	09 01
07 090024301030	0521	VICARIO BUSTO DESIDERIO	09 01 08 00117166	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 1 D	09006	BURGOS	09 01 218 08 001813739	09 01
07 091012825954	0521	POP VASILE	09 01 08 00117974	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 46 6.º C	09007	BURGOS	09 01 218 08 001814042	09 01
07 091012831917	0521	BRATOLOVEANU DUMITRU MIHAIL	09 01 08 00118075	PZ SAN BRUNO 4 2.º B	09006	BURGOS	09 01 218 08 001814143	09 01
07 461061828728	0521	RAMIREZ SANDOVAL MILLERLANDY	09 01 08 00118176	CL MARQUES DE BERLANGA 4 1.º C	09006	BURGOS	09 01 218 08 001814244	09 01
07 091001122401	0521	MARCOS CASCON ROSA ANA	09 01 08 00119085	PZ MAYOR 4 BJ BOU	09003	BURGOS	09 01 218 08 001826570	09 01
07 091012910527	0521	IOANA ROBERT IONUT	09 01 08 00119792	BD JUAN XXIII 18 2.º 3.ª	09007	BURGOS	09 01 218 08 001826873	09 01
10 09103575793	0111	ABDERRAHIM MAGHARAOUI Y KHALID ABOUCH, S.C.	09 01 08 00121715	CL SAN BRUNO 3 6 C	09007	BURGOS	09 01 218 08 001841930	09 01
07 090037849102	0521	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	09 01 08 00121917	CL JUAN BRAVO 2 5.º 4.ª	09006	BURGOS	09 01 218 08 001852640	09 01
07 091008117818	0521	ANTON TRAIAN	09 01 08 00122927	CL CONSULADO 11 1 A	09003	BURGOS	09 01 218 08 001853347	09 01
07 091012401073	0521	POPA ION FLORIN	09 01 08 00123230	AV ELADIO PERLADO 57 7.º A	09007	BURGOS	09 01 218 08 001853549	09 01
07 091012860310	0521	SOMODI PETRU	09 01 08 00123533	CL GUIOMAR FERNANDEZ 17 9.º A	09006	BURGOS	09 01 218 08 001853953	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09102881033	1211	GARCIA ANTO LIN LUISA CARLOT	09 01 08 00129593	CL DOCTOR FLEMING 3 9.º C	09002	BURGOS	09 01 218 08 001921651	09 01
07 091007535212	0521	SIMUT NICOLAIE MARCEL	09 01 08 00129391	AV CASTILLA Y LEON 20 12 07	09006	BURGOS	09 01 218 08 001922358	09 01
10 09103652383	0111	HOSTERIA GUTIERREZ VARGAS, S.L.	09 01 08 00130607	PZ CONSTITUCION 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 218 08 001924681	09 01
10 09103309045	0111	DIAZ MORALES FAUSTO CHENIER	09 01 08 00130809	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 17 9.º A 1	09007	BURGOS	09 01 218 08 001925186	09 01
10 09103512947	0111	CONSTRUCCIONES VALDEPRAO S.R.L. UNIP.	09 01 08 00121614	PZ REY 3 BJ	09004	BURGOS	09 01 218 08 001926301	09 01
07 091012541321	0521	YORDANOVA TSVETANOVA ATANASKA	09 01 08 00130708	CL BURGOS 5	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 218 08 001959744	09 01
07 090039006432	0521	NOVOA CARBALLIDO JOSE RAMON	09 01 04 00057238	CL GONZALO DE BERCEO 37 3 B	09007	BURGOS	09 01 218 08 002012991	09 01
07 090033252413	0521	CELIS SAN MILLAN LUIS CARLOS	09 01 88 00017465	UR VILLANORIANA (LA VENTILLA) 6	09007	BURGOS	09 01 218 08 002015924	09 01
07 401000314155	0521	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	09 01 05 00139414	BD INMACULADA, E-10 0 BJ IZQ	09007	BURGOS	09 01 218 08 002039566	09 01
07 090041197521	0521	CABALLERO POPOVA ISABEL DOLORES	09 01 08 00137980	CL QUEVEDO 21 BJO	09002	BURGOS	09 01 218 08 002138687	09 01
10 09102247503	1211	LUXEN VILLAGRA BLANCA MYRIAM	09 01 08 00138788	CL VIRGEN MANZANO 2 6.º B	09004	BURGOS	09 01 218 08 002148084	09 01
10 09103515472	0111	MUÑOZ BALCAZAR JAIME	09 01 08 00141115	PZ LAVADEROS 1 1.º 1	09007	BURGOS	09 01 218 08 002166171	09 01
07 091006955838	0521	NOVOA CARBALLIDO JOSE RAMON	09 01 08 00142327	PO REGINO SAINZ DE LA MAZA 2 4 C	09004	BURGOS	09 01 218 08 002166777	09 01
07 091012884457	0521	TALPOS NICULITA	09 01 08 00147175	CL VERACRUZ 32	09320	VALDORROS	09 01 218 08 002173952	09 01
07 091012901332	0521	MIHAYLOV EVGENIY PAVLOV	09 01 08 00147781	CL MOLINO SALINAS 1 1.º B	09007	BURGOS	09 01 218 08 002174659	09 01
07 090037471206	0611	BARRIOCANAL CUESTA ALFONSO	09 01 08 00149805	CL LUIS ALBERDI 7 6.º C	09007	BURGOS	09 01 218 08 002211843	09 01
10 09102749071	0111	AUTOBUSES DEL ANDARAX, S.L.	09 01 08 00148690	CL VITORIA 23 2 C	09003	BURGOS	09 01 218 08 002212449	09 01
07 081077077154	0521	AKBAR WAJAHAT	09 01 08 00150209	CL VITORIA 166 5.º C	09007	BURGOS	09 01 218 08 002230940	09 01
10 09102592154	0111	GARCIA POSTEGUILLO GREGORIO	09 01 04 00074214	CL MOLINO 5	09620	SALDAÑA DE BURGOS	09 01 218 08 002436963	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO Cuentas Corrientes y Ahorro								
07 090041033631	0521	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	09 01 97 00077132	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 BJ	09230	BUNIEL	09 01 313 08 001856983	09 01
07 101008054144	0521	IGLESIAS ESPADA BEATRIZ	09 01 08 00041182	CL SANTANDER 8 2.º OF1	09004	BURGOS	09 01 313 08 001858502	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 17 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001858906	09 01
07 470039397945	0611	GUTIERREZ ALEJO VALERIANO	09 01 08 00090187	MN SANTA CRUZ DE JUARROS	09198	SANTA CRUZ DE JUARROS	09 01 313 08 001859007	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 313 08 001859209	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 313 08 001859310	09 01
07 090026101994	0521	SIERRA GUTIERREZ CIRIACO	09 01 00 00022770	CL SEVILLA 8 BJ D	09007	BURGOS	09 01 313 08 001874262	09 01
07 091005667253	0521	IGLESIAS BERRIO ERNESTO	09 01 01 00045938	AV CONSTITUCION ESP. 46 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 08 001874666	09 01
07 091001513431	0521	GARCIA DIEZ RICARDO	09 01 04 00072493	CL OBDULIO FERNANDEZ 11 6.º 47	09006	BURGOS	09 01 313 08 001875070	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	BD DE LA INMACULADA BLOQUE C 2 2 IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 08 001875474	09 01
07 091006660794	0521	VILLAR GRELA RUBEN	09 01 06 00105691	CL FEDERICO GARCIA LORCA 29 8.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001875676	09 01
07 091003601658	0521	ESTEBAN LARRALDE MONICA	09 01 07 00105217	AV CONSTITUCION 62 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 08 001876484	09 01
07 091001598004	0521	ALONSO MARTINEZ JESUS MANUEL	09 01 08 00110904	AV DEL CID 8 1.º 2-3	09005	BURGOS	09 01 313 08 001881134	09 01
07 091006656148	0521	MARTINEZ RODRIGO LUCIA	09 01 08 00112015	CL VITORIA 186 BJ LIB	09007	BURGOS	09 01 313 08 001881235	09 01
07 090021530264	0521	GIL PEREZ PEDRO	09 01 88 00040808	CL SAN FRANCISCO 19 1 C	09003	BURGOS	09 01 313 08 001899524	09 01
07 090020541773	0521	MAZAGATOS GIL BASILIA	09 01 90 00053996	PZ CASTILLA 2 1 IZQ	09193	BURGOS	09 01 313 08 001899625	09 01
07 090037373394	0521	SUBIÑAS CERRATO FELIX	09 01 98 00098276	CL COMUNEROS DE CASTILLA 15 4.º C	09006	BURGOS	09 01 313 08 001899928	09 01
07 090039590351	0521	GUIJARRO PEREZ ANDRES	09 01 99 00022323	CL FEDERICO OLMEDA 13 03 A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001900029	09 01
10 09101547887	0111	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO JAVIE	09 01 00 00008020	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE 3 3.º B	09002	BURGOS	09 01 313 08 001900130	09 01
10 09101623467	0111	CONSTRUCCIONES VT3, S.L.	09 01 00 00076122	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	09 01 313 08 001900231	09 01
07 090026131300	0521	VICARIO COBOS JOSE LUIS	09 01 02 00138218	CL FRAY ESTEBAN DE VILLA 8 BJ BAR	09001	BURGOS	09 01 313 08 001900635	09 01
10 09102356021	0111	SAN JOSE RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	09 01 03 00131272	PP LOS PISONES 38 1 IZD	09002	BURGOS	09 01 313 08 001901039	09 01
07 090022276962	0521	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS JAVIER	09 01 04 00034707	CT MADRID-IRUN, KM.233N NV-27	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 08 001901140	09 01
07 091004421512	0521	RIESCO GAMBOA MARIO	09 01 06 00071137	AV CASA LA VEGA 31 2.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001901645	09 01
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 313 08 001901746	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 08 001901847	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 08 001901948	09 01
10 09004912390	0111	TRISOFT APLICACIONES INFORMATICAS, S.L.	09 01 06 00160053	CL CALZADAS 13 DC 2	09004	BURGOS	09 01 313 08 001902049	09 01
07 091011227878	0521	ZAJAC ANDRZEJ	09 01 06 00233916	BO SAN CRISTOBAL 17 3.º 4	09007	BURGOS	09 01 313 08 001902251	09 01
07 091002533143	0521	GONZALEZ PONS SERGIO	09 01 07 00062777	CL SAN ESTEBAN 7 1.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 08 001902655	09 01
10 09103322078	0111	SOSA MEDINA GREGORIA	09 01 07 00063484	CL VITORIA (TIENDA ROPA) 73 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 08 001902756	09 01
10 09103293988	0111	SOLUC. Y COMUNIC. MOVILES, S.L. UNIP.	09 01 07 00090160	CL VICTORIA BALFE- OFICINA 12	09006	BURGOS	09 01 313 08 001902857	09 01
07 091001444420	2300	BORJA DE LA CRUZ ROBERTO	09 01 07 00163619	CL JUAN XXIII 25 9 4	09007	BURGOS	09 01 313 08 001903867	09 01
07 091011353877	1221	TALPOS CRINA VIOLETA	09 01 07 00170790	AV DEL VENA 13 2.º C	09005	BURGOS	09 01 313 08 001903968	09 01
07 041027649052	0611	HASNAOUI ABDELHADI	09 01 07 00171400	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 6 4.º B	09006	BURGOS	09 01 313 08 001904069	09 01
07 090041024234	0521	ELIZONDO RUIZ JESUS	09 01 07 00216765	CL CARDENAL AGUIRRE 2 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 08 001904877	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 08 001905281	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001905584	09 01
10 09103322583	0111	IBEA MELCON IVAN	09 01 08 00072205	CL MAGDALENA 3	09130	TARDAJOS	09 01 313 08 001906800	09 01
07 291019177203	0521	SOTO RAMIREZ ADOLFO	09 01 08 00074629	CL SANTA AGUEDA 4 3.º 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 08 001907002	09 01
07 361029042791	0521	VALLEJO GARCIA JOSE ANTONIO	09 01 08 00074730	CL ALMIRANTE BONIFAZ 3 4.º 43	09003	BURGOS	09 01 313 08 001907103	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001907204	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001907305	09 01
07 091009777831	0521	GEORGIEV SOFRONOV KOSTADIN	09 01 08 00077558	CL CARDENAL AGUIRRE 4 4 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001907406	09 01
07 471010225520	0521	POPA REMUS	09 01 08 00078568	PZ LA CONSTITUCION 2 2 A	09250	BELORADO	09 01 313 08 001907608	09 01
07 090040374940	0521	GARCIA MEDINA PEDRO	09 01 08 00082915	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 17 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001907911	09 01
10 09101322969	0111	FERNANDEZ ARRIBAS, S.L.(UNIPERSONAL)	09 01 08 00091706	CL LEALTAD 4 BJ	09001	BURGOS	09 01 313 08 001908214	09 01
07 090027694111	0521	CITORES HIERRO JESUS ANGEL	09 01 08 00094635	CL PABLO CASALS 34	09007	BURGOS	09 01 313 08 001908315	09 01
07 091012523537	0521	DASCALU VIOREL	09 01 08 00097463	CL VITORIA 60 6.º C	09004	BURGOS	09 01 313 08 001908618	09 01
07 241015991239	1221	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	09 01 08 00101002	CL ISLAS BALEARES 32 1.º C	09006	BURGOS	09 01 313 08 001909123	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 313 08 001909931	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 313 08 001910032	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 313 08 001910133	09 01
10 09004695960	0111	TOME GONZALEZ ELADIO	09 01 88 00170948	CL SAN PEDRO CARDEÑA 132 1.º D	09002	BURGOS	09 01 313 08 001929129	09 01
10 09004167817	0111	GIMENEZ SEBASTIAN LORENA	09 01 88 00430020	CL CTRA. POZA 49 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001929230	09 01
07 090037299131	0521	CALLEJA CUESTA ROBERTO	09 01 94 00094629	VITORIA 60	09004	BURGOS	09 01 313 08 001929432	09 01
07 090025909917	0521	GONZALEZ UBEDA JULIO	09 01 00 00022669	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 1 09 A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001929937	09 01
07 091001239407	0521	PEREZ ARCE ANA MARIA	09 01 00 00066018	CL OBDULIO FERNANDEZ 8 5 A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001930038	09 01
07 090031676565	0521	CHOCERO VARGAS MARIA ANTONIA	09 01 00 00087135	CL GUIOMAR FERNANDEZ 4 7.º A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001930240	09 01
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.ª ENCARNACION	09 01 01 00065540	CL SAN FRANCISCO 78 4	09003	BURGOS	09 01 313 08 001930341	09 01
10 09102149085	0111	CARTON DE LA HUERTA JESUS MANUEL	09 01 02 00089617	CL LUIS CERNUDA 3 5.º IZD	09006	BURGOS	09 01 313 08 001930543	09 01
10 09100868584	0111	LARA GARCIA JESUS	09 01 03 00051248	CL PASAJE DEL MERCADO 2 9.º F	09007	BURGOS	09 01 313 08 001930644	09 01
07 090022276962	0521	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS JAVIER	09 01 04 00034707	CT MADRID-IRUN, KM.233N NV-27	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 08 001930846	09 01
10 09102850317	0111	RODRIGUEZ PORTUGAL DAVID	09 01 06 00098116	CL PROGRESO 5 5.º IZD	09002	BURGOS	09 01 313 08 001931856	09 01
07 400010149162	0521	JIMENEZ NIETO MATILDE	09 01 06 00100338	CL VITORIA 109 BJ C	09007	BURGOS	09 01 313 08 001931957	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 06 00156417	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 08 001932058	09 01
07 091003753424	0521	FICHTE SEBASTIAN	09 01 06 00187638	PP FUENTECILLAS 92 1.º D	09001	BURGOS	09 01 313 08 001932260	09 01
07 090037414824	0521	ARECHAVALA SANCHEZ PRUDENCIA	09 01 06 00218960	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 08 001932361	09 01
10 09103279743	0111	AYALA RUBIO JOSE MANUEL	09 01 07 00019634	PZ ROMA 10 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 08 001932462	09 01
07 090030282290	0521	GUTIERREZ GONZALEZ ADORACION	09 01 07 00087635	CL EMPERADOR 70 1.º B	09003	BURGOS	09 01 313 08 001932967	09 01
10 09103408671	0111	MIGUENS SANZ JAIME	09 01 07 00165538	CL LOS ROBLES 4 1.º B	09002	BURGOS	09 01 313 08 001933674	09 01
07 090037273566	0521	PENAS ARIAS LUCITA	09 01 07 00183928	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 313 08 001933876	09 01
07 09100009325	0521	MARTINEZ AIBAR SERGIO	09 01 07 00190594	CL MERIDA 3 1.º D	09007	BURGOS	09 01 313 08 001933977	09 01
07 090041024234	0521	ELIZONDO RUIZ JESUS	09 01 07 00216765	CL CARDENAL AGUIRRE 2 2.º B	09001	BURGOS	09 01 313 08 001934583	09 01
07 091000676504	0521	GIL MARTINEZ RODRIGO	09 01 08 00001372	CL SAN JUAN 6 BAR	09003	BURGOS	09 01 313 08 001934785	09 01
07 091011604865	2300	RODRIGUEZ SIERRA MIGUEL ANGEL	09 01 08 00003594	PZ SAN JUAN LAGOS 11 1 C	09006	BURGOS	09 01 313 08 001934987	09 01
07 090040716965	0521	GARCIA MINGO RODRIGO	09 01 08 00006628	CL MOLINO SALINAS 1 5.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 08 001935189	09 01
07 090039612781	0721	ORTEGA MARTIN FERMIN	09 01 08 00010567	MN TRASHAEDO	09126	TRASHAEDO	09 01 313 08 001935290	09 01
07 090038323287	0521	DE LA CUESTA BONILLA GUILLERMO	09 01 08 00015621	CL SUBIDA SALDAÑA 4 2.º C	09003	BURGOS	09 01 313 08 001935593	09 01
07 091002039453	0521	VILLAR GUTIERREZ RAUL	09 01 08 00015823	CL SANTA AGUEDA 38 3.º C	09003	BURGOS	09 01 313 08 001935694	09 01
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001935795	09 01
07 091001835046	0521	NIETO DEL ALAMO ISMAEL	09 01 08 00031987	CL ALFAREROS 26 3.º B	09001	BURGOS	09 01 313 08 001936405	09 01
07 090037483835	0521	SOTO ANTOLIN JOSE ANTON	09 01 08 00036839	MN CUEVA DE JUARROS BAR	09198	CUEVA DE JUARROS	09 01 313 08 001936506	09 01
07 091006662616	0521	LOSANTOS PRIETO EDUARDO	09 01 08 00040475	CL LOS BOLOS	09193	CARCEDO DE BURGOS	09 01 313 08 001936607	09 01
07 090030907942	0521	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	09 01 08 00043913	AV ELADIO PERLADO 46 6.º IZD	09007	BURGOS	09 01 313 08 001936708	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 313 08 001936809	09 01
10 09101233952	0111	CANONICO SANTOS JOSE MIGUEL	09 01 08 00067555	BD INMACULADA 1 C 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 08 001937617	09 01
10 09103232354	0111	MALLAHI NAJIB	09 01 08 00072104	CL CRUCERO SAN JULIAN 43 2 B	09002	BURGOS	09 01 313 08 001937819	09 01
10 09103606917	0111	ANDRES TEMIÑO MARIA CARMEN	09 01 08 00072407	CL TRUJILLO 1 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 08 001937920	09 01
07 090036094311	0521	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	09 01 08 00072609	PP LOS PISONES 17 1.º DCH	09001	BURGOS	09 01 313 08 001938122	09 01
07 091010885550	0521	ATANASOV BORIS NIKOLOV	09 01 08 00073417	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 1.º 1	09001	BURGOS	09 01 313 08 001938324	09 01
07 390036112447	0521	RIOS SANCHEZ JESUS	09 01 08 00074831	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 313 08 001938526	09 01
07 481008220432	0521	BILBAO ARNAIZ ANDRES	09 01 08 00075033	CL LAS ERAS 6	09239	ALBILLOS	09 01 313 08 001938627	09 01
07 090036325794	0521	ALONSO SEDANO JOSE ANTONIO	09 01 08 00076144	CL LEGION ESPAÑOLA 17 7 A	09001	BURGOS	09 01 313 08 001938930	09 01
07 091005291377	0521	PORRAS ANIEVAS SARA	09 01 08 00079174	CL ANTONIO VALDEZ Y BAZAN 4	09005	BURGOS	09 01 313 08 001939435	09 01
07 091009030308	0521	AGUDO FUENTEVILLA JOSEFINA	09 01 08 00082208	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 313 08 001939839	09 01
07 301001671111	0521	ETTAZY ETTAZY MOHAMAD	09 01 08 00082410	CL ANTONIO MACHADO 4 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 08 001939940	09 01
10 09103542451	0111	TORRIJOS PALACIN MARCO ANTONIO	09 01 08 00083218	CL SALAS 4 BJ B	09001	BURGOS	09 01 313 08 001940041	09 01
07 091012720163	0521	IGLESIAS CUESTA IVAN	09 01 08 00090894	BD INMACULADA 6 1 DCH	09007	BURGOS	09 01 313 08 001940445	09 01
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 01 08 00091403	CL DOCTOR ISIDORO ORTIZ 4 4 B	09005	BURGOS	09 01 313 08 001940546	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 08 00095544	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09 01 313 08 001940748	09 01
07 091004044020	0521	ARNAIZ BARBERO JOSE IGNACIO	09 01 08 00095746	CL SANTA AGUEDA 8 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 08 001940849	09 01
07 090027647025	0521	PEÑA PEREZ FELIX	09 01 08 00099685	CL PINTOR GOYA 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 08 001941152	09 01
07 090040721716	0521	HUIDOBRO ALONSO LUIS OSCAR	09 01 08 00102113	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	09 01 313 08 001941556	09 01
07 090037519096	0521	VALLEJO LOPEZ MARIA SONIA	09 01 08 00112621	CL DIEGO LAINEZ 16 3.º D	09005	BURGOS	09 01 313 08 001941758	09 01
07 090024301030	0521	VICARIO BUSTO DESIDERIO	09 01 08 00117166	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 10 1 D	09006	BURGOS	09 01 313 08 001941960	09 01
07 09100628913	0521	RODRIGUEZ IGLESIAS FELIX	09 01 08 00118681	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 60 BJ IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 08 001942061	09 01
07 091000476137	0521	FLORIN AUREL PABLO	09 01 08 00122220	CL VICTORIA BALFE 35 3.º A	09006	BURGOS	09 01 313 08 001942364	09 01
07 091007167218	0111	REINOSO SILVA MAURICIO EZEQUI	09 01 08 90000400	CL ARRIBA 22	09290	QUINTANAPALLA	09 01 313 08 001942869	09 01
07 091006108908	0521	ALONSO LOPEZ DAVID	09 01 08 00007335	CL SAN LORENZO 27 1.º	09003	BURGOS	09 01 313 08 001965808	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 315 08 001899322	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 315 08 001899423	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 315 08 001928826	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 315 08 001928927	09 01
10 09005678488	0111	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA, S.A.	09 01 08 00113530	CL VITORIA 13	09004	BURGOS	09 01 315 08 001929028	09 01

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

07 091011635682	0521	ANTON FLORIN	09 01 08 00042192	CL VICTORIA BALFE 16 3 A	09006	BURGOS	09 01 333 08 001835866	09 01
-----------------	------	--------------	-------------------	--------------------------	-------	--------	------------------------	-------

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.								
07 090027744530	0521	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO JAVIE	09 01 02 00088607	CL.HOSPITAL YELMO 21 BJ	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 344 08 001769380	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
10 09103265090	0111	POZA PARDO CRISTINO	09 01 08 00016126	PP DE LA ISLA 10 7 A	09003	BURGOS	09 01 350 08 001898413	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 010025562206	0521	CANTABRANA PUENTE JESUS ANGEL	09 01 07 00112792	CL REAL 2	09126	TRASHAEDO	09 01 351 08 001655206	09 01
07 090030961391	0521	ABAD COVALEDA VENANCIO	09 01 08 00072508	CL SEVERO OCHOA 55 11 D	09007	BURGOS	09 01 351 08 001732200	09 01
07 091006242078	0521	NIEVES ORTEGA VANESA	09 01 04 00152521	CL SEVERO OCHOA 57 12 A	09007	BURGOS	09 01 351 08 001733412	09 01
07 091001934672	0521	NIEVES ORTEGA JOAQUIN	09 01 06 00118728	CL VELA ZANETTI 12 1.º	09007	BURGOS	09 01 351 08 001733715	09 01
07 090040434756	2300	BASTOS CALVO M DOLORES	09 01 08 00102618	CL CASTROJERIZ 2 1.º DCH	09001	BURGOS	09 01 351 08 001747556	09 01
07 090035647606	0521	PAMPLIEGA CASTRILLO M.º ENCARNACION	09 01 01 00065540	CL SAN FRANCISCO 78 4	09003	BURGOS	09 01 351 08 001754428	09 01
07 090036485442	0521	MANOVEL MORENO JOSE MARIA	09 01 02 00068294	CL JUAN VAZQUEZ 14	09006	BURGOS	09 01 351 08 001754731	09 01
07 090027306818	0521	GORDO BARTOLOME EUGENIO	09 01 02 00126801	CL AMAYA 8 2.º I	09004	BURGOS	09 01 351 08 001755135	09 01
10 09103408671	0111	MIGUENS SANZ JAIME	09 01 07 00165538	CL LOS ROBLES 4 1.º B	09002	BURGOS	09 01 351 08 001758973	09 01
07 061013019396	0611	RASMID ABDUL	09 01 07 00189180	CL VITORIA 164 3.º A	09007	BURGOS	09 01 351 08 001759377	09 01
07 301008925600	0611	MABTOUL HASSANE	09 01 08 00031482	AV CANTABRIA 31 6.º B	09006	BURGOS	09 01 351 08 001760387	09 01
07 090038664306	0521	ESGUEVILLAS MARTIN GERARDO	09 01 08 00057653	CL FRANCISCO ABAD 4	09131	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 351 08 001761603	09 01
07 281214946659	1221	POP CRINA VASILICA	09 01 08 00083016	CL VICENTE ALEXANDRE 1 6 B	09006	BURGOS	09 01 351 08 001762209	09 01
07 010017288409	0611	ARRIBAS BARRIUSO CARLOS	09 01 08 00089783	CL SOL 1	09320	VALDORROS	09 01 351 08 001767865	09 01
07 091012563852	1221	ANTON LAVINIA NICULIN	09 01 08 00094029	CL CLUNIA 11 3 D	09005	BURGOS	09 01 351 08 001768168	09 01
10 09103606917	0111	ANDRES TEMIÑO MARIA CARMEN	09 01 08 00072407	CL TRUJILLO 1 4.º B	09007	BURGOS	09 01 351 08 001778575	09 01
10 09103090591	1211	ROBALINO SALINAS FATIMA YOMAR	09 01 07 00079349	CL JAEN 7 1.º A	09007	BURGOS	09 01 351 08 001975306	09 01
10 09103575793	0111	ABDERRAHIM MAGHARAOUI Y KHALID ABOUCH, S. C.	09 01 08 00121715	CL SAN BRUNO 3 6 C	09007	BURGOS	09 01 351 08 002034011	09 01
07 090029595109	0611	RAMOS ORENES AURELIO	09 01 04 00043595	CL CARRETERA	09226	BARRIO DE MUÑO	09 01 351 08 002067353	09 01
07 091008458934	0521	ARTEAGA MUÑOZ NELY	09 01 07 00095618	CL SANTA ANA 31 1 C	09001	BURGOS	09 01 351 08 002113126	09 01
10 09103595904	0111	GARCIA GARCIA ZAIRA	09 01 08 00053613	CL LA CALERA 35 7.º DCH	09002	BURGOS	09 01 351 08 002115045	09 01
07 390036112447	0521	RIOS SANCHEZ JESUS	09 01 08 00074831	CL MAESE CALVO 2 4.º B	09002	BURGOS	09 01 351 08 002120705	09 01
07 090038737862	0521	ORTEGA PEREZ JESUS	09 01 94 00039964	CT LOGROÑO.-URB. D LOS MOLINOS 7	09193	CASTRILLO DEL VAL	09 01 351 08 002167585	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
10 09102058048	0111	RAMOS GUTIERREZ MARIA JESUS	09 01 03 00099445	CL LAVADEROS 31 7.º C	09007	BURGOS	09 01 380 08 002040172	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
10 09102058048	0111	PEÑA TAPIA MIGUEL ANGEL	09 01 03 00099445	CL LAVADEROS 31 7.º C	09007	BURGOS	09 01 381 08 002040273	09 01
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
10 09004167817	0111	JIMENEZ VILUMBRALES LEANDRO	09 01 88 00430020	CL ERAS 36	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 503 08 001803534	09 01
07 091002039453	0521	VILLAR GUTIERREZ RAUL	09 01 08 00015823	CL SANTA AGUEDA 38 3.º C	09003	BURGOS	09 01 503 08 001981063	09 01
10 09102369761	0111	STYLE FLOOR ESPAÑA, S.L.	09 01 07 00181605	PG VILLALONQUEJAR NAVES 87, NAVE D 4	09001	BURGOS	09 01 503 08 001981164	09 01
07 091000292039	0521	IÑIGUEZ HERMOSO JORGE	09 01 08 00006830	CL ANTONIO VALDES Y BAZAN 4 3.º A	09003	BURGOS	09 01 503 08 002116863	09 01
07 090033252211	0521	VARELA AMOEDO SUSANA	09 01 07 00164730	CL CONDE LUCANOR 125	09006	BURGOS	09 01 503 08 002127472	09 01
07 090032705573	0521	HERNANDO JUANA JOSE ANTONIO	09 01 00 00044796	CL LEGION ESPAÑOLA 8 1	09002	BURGOS	09 01 503 08 002045136	09 01
PROCEDIMIENTO: RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.								
07 090041015544	0521	MARIA MARTIN JOSE LUIS	62 09 07 00013113	CL CONDES DE CASTILFALE 13 4.º D	09001	BURGOS	09 01 986 08 001897096	09 01
10 09103333596	0111	MARDONES GOMEZ EDUARDO SAMUEL	62 09 07 00002403	UR AGORA 17	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 986 08 001953276	09 01
10 09101763513	0111	BURGOS CLUB DE FUTBOL	62 09 07 00015234	CL EL PLANTIO, S/N	09006	BURGOS	09 01 986 08 001960047	09 01
07 471002539682	0521	BROWN SUAREZ JOSE IGNACIO	62 09 07 00001288	CL FERNAN GONZALEZ 24 BS 1 B	09003	BURGOS	09 01 986 08 001977629	09 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 01 1 08 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas***Vista de expediente sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expediente: 2005/387-BU (Alberca-NIP).

1898/2006-BU (Alberca-NIP).

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real

Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al «Grupo Menor de Colonización número 3.838», al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Vegarroyo, con destino a riego en el término municipal de Solarana (Burgos), del que es titular el «Grupo Menor de Colonización número 3.838».

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5 de Valladolid,

previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 4 de septiembre de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200807195/7171. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2008, la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de la misma, queda expuesto al público por un periodo de treinta días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200807236/7236. – 34,00

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2008, la ordenanza municipal sobre Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Merindad de Montija, queda expuesto al público por un periodo de treinta días a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Rueda.

200807237/7237. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 6 de septiembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quintanilla del Coco, a 6 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Domingo del Pozo Martínez.

200807204/7204. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Coco, a 8 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Domingo del Pozo Martínez.

200807205/7205. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Cancelación de aval

Por don Azier Zabala Cobeaga, en representación de Pro-mazbur, S.L., se ha solicitado la cancelación de dos avales por importe de 12.000,00 euros, cada uno, prestados en su día en relación a las obras correspondientes a las dos licencias concedidas el día 20 de febrero de 2003, para la ejecución de 6 y 8 viviendas, garantizándose mediante los avales mencionados, la correcta ejecución de las obras de urbanización de la calle Nogal de Arcos de la Llana.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, se realicen por los interesados, las alegaciones que se consideren oportunas, ante este Ayuntamiento.

Arcos de la Llana, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200807213/7207. – 34,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Por este Ayuntamiento se promueve proyecto para la construcción de un complejo de piscinas municipales en el pol. 508, parcela 344, de la localidad de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Conforme lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 de su reglamento de desarrollo, se abre trámite de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera puedan formular las alegaciones o exposiciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

En Tórtoles de Esgueva, a 2 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200807200/7200. – 34,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de septiembre de 2008, el proyecto de rehabilitación del atrio del templo parroquial de Peral de Arlanza, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, por importe de 24.265,31 euros.

Queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Peral de Arlanza, a 5 de septiembre de 2008. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200807206/7206. – 34,00

Ayuntamiento de Sotragero

En este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas por suministro de agua a domicilio y recogida de basuras, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Sotragero, a 12 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Gregorio Bernal Sedano.

200807278/7258. – 34,00

Ayuntamiento de Sarracín

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente la modificación del art. 6 (tipo de gravamen y cuota) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente, en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna reclamación, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sarracín, a 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Fortunato Ortega de la Fuente.

200807271/7259. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2008 el Estudio de Detalle para la prolongación de calle y nuevas alineaciones en las parcelas catastrales 17.837/01 y 17.837/02, en calle del Rosario, s/n., de Modúbar de San Cibrián, promovido por Santamaría y Martín Gestión Inmobiliaria, S.L., y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Deta-

lle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

En Ibeas de Juarros, a 8 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200807266/7260. – 34,00

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, de fecha 9 de septiembre de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución, para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Olmillos de Sasamón, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, José Ortega Rodríguez.

200807265/7261. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2008, aprobó por unanimidad el proyecto para estación de clasificación y descontaminación del PENBU, redactado por el Arquitecto don Francisco Peña Bayo, por un importe total de 459.829,85 euros.

El referido proyecto, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedente.

Briviesca, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200807264/7262. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo a las bases que se detallan y que fueron aprobadas por el Pleno, en sesión de 28 de agosto de 2008. Expediente 303/08.

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo para la presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Oña, en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Documentación: Además de la correspondiente instancia, se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o

prohibiciones previstas en los arts. 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

En Oña, a 10 de septiembre de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200807300/7306. – 34,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 43.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 y 2 del mismo texto legal, por el presente:

Delego, durante mi ausencia del término municipal, los días 9 a 14 de septiembre de 2008, ambos inclusive, las funciones correspondientes al cargo de Alcalde, en la Teniente de Alcalde doña Rosa María Alonso de Miguel.

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día 9 de septiembre de 2008 y deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del citado texto legal.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de la interesada.

En Hontoria del Pinar, a 8 de septiembre de 2008. – El Alcalde Presidente, Miguel Camarero Pastor.

200807299/7308. – 34,00

Junta Vecinal de Lastras de las Eras

Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2008

Elevado a definitivo el acuerdo de 24 de junio de 2008, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Subvención Diputación	30.000,00
	Total	70.000,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
	Total	70.000,00

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Lastras de las Eras, a 2 de septiembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Julio Ezquerria Martínez.

200807301/7301. – 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 8 de noviembre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar, provisionalmente, la modificación de los siguientes tributos municipales:

– Tasa por el servicio de alcantarillado.

2.º – Aprobar, provisionalmente, la modificación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional, la modificación de las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 15 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200807302/7302. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 880.727,99 euros y el estado de ingresos a 926.395,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Regumiel de la Sierra, a 12 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

200807304/7304. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

Don Juan José Sebastián Alonso, solicita licencia ambiental para 22 colmenas en polígono 25, parcela 169.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de agosto de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200806989/7307. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las fincas 1.409-A y B, en la Entidad Local de Santecilla de Mena, tramitado a instancia de don José Ignacio Santos Diego, en representación de la mercantil Promociones Balmamena, S.L.

Lo cual se hace público al amparo de lo establecido en el art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Villasana de Mena, a 12 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807305/7305. – 286,00

* * *

INDICE

1. – Autor.
 2. – Cliente.
 3. – Objeto.
 4. – Descripción de la unidad.
 5. – Estado actual de la parcela.
 6. – Antecedentes.
 7. – Marco jurídico del Estudio de Detalle.
 8. – Justificación y conveniencia de redactar el Estudio de Detalle.
 9. – Determinaciones del planeamiento vigente.
 10. – Descripción de la solicitud adoptada.
 11. – Cuadro resumen superficies fincas + originales y resultantes.
- Anejo I. – Certificaciones registrales.
Anejo II. – Planos revisión NN.SS.
Anejo III. – Planos Estudio Detalle.

* * *

MEMORIA

1. – Autor.

Este Estudio de Detalle es redactado por el Arquitecto don Pedro Bejo Garagorri, colegiado número 2.743, en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, en la Delegación de Vizcaya.

2. – Cliente.

La persona que encarga este informe es D. Iñaki Santos Diego, en representación de Promociones Balmamena, S.L., C.I.F. número B-95.422.671, propietaria de la Finca 1.409-B, de Santecilla, Valle de Mena, con domicilio en la Avda. Encartaciones, 19 bajo, de Balmaseda, Vizcaya.

3. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto «Establecer y ajustar alineaciones y rasantes» y «Ordenar los volúmenes» para las fincas indicadas en Suelo en el Núcleo Urbano de Santecilla en el Valle de Mena.

4. – Descripción de la unidad.

Promociones Balmamena, S.L., es propietaria, en virtud de contrato privado de compraventa, de la finca registral 1.409-B de Suelo Urbano establecido en las Normas Subsidiarias del Valle de Mena, publicadas el 7 de diciembre de 1998, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en la Revisión de dichas Normas, en tramitación actualmente.

Las fincas 1.409-A y B que componen esta unidad objeto de este Estudio de Detalle de Suelo Urbano residencial, suman una superficie de 3.492,23 m.².

Dichas fincas registrales son las siguientes (Anejo I):

– Descripción de la finca y datos registrales.

Urbana. Finca número mil cuatrocientos nueve B, de Concentración Parcelaria, al sitio de Barrera del Puerto, del Valle de Mena, que linda: Norte, Leonardo Baranda, finca mil cuatrocientos ocho; sur, resto de finca matriz que se destinará a camino; este, con la finca que se forma por segregación señalada 1.409-C; y al oeste, finca formada por segregación señalada 1.409-A. Tiene una superficie de mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados.

Tomo: 1.081. Libro: 376. Folio: 55. Finca: 35.489, de Valle de Mena.

Titulares registrales:

Nombre: Don Juan Carlos Puente Baranda.

Nombre: Doña Inmaculada Concepción Puente Baranda.

Título: Compraventa.

Notario: D. Carlos Alberto Muley Posso.

Lugar de otorgamiento: Balmaseda.

Fecha documento: 7-3-2002.

5. – Estado actual de la parcela.

La parcela objeto de este documento, tiene forma trapezoidal, con 3 lados aproximadamente en ángulo recto, y el cuarto, al norte en un ángulo con los anteriores de 30 grados en el eje N-S tiene los lados más cortos. Presenta un pequeño desnivel entre sus extremos más alejados, existiendo una diferencia de cota de 4,50 metros entre el frente a vial y la finca sin edificación, lo que representa una pendiente promedio del 7,59%, tiende hacia una forma tropezoidal aproximadamente. Tiene una superficie de 3.492,23 m.² y sus límites fijos son:

Norte: Terrenos particulares.

Sur: Carretera municipal.

Este: Parcela vinculada a vivienda propiedad de don Luis Saraiba.

Oeste: Parcela vinculada a vivienda unifamiliar.

6. – Antecedentes.

El ajuste, modificación y revisión del planeamiento urbanístico es una potestad irrenunciable del Ayuntamiento del Valle de Mena. Esta competencia se debe ejercitar valorando las circunstancias concurrentes en cada supuesto, velando por el interés público y social, y procurando el logro de la mejor ordenación urbana.

Con el actual texto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle de Mena, aprobadas el 27 de junio de 1990 y posteriormente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se han establecido unos parámetros Urbanísticos generales para los Núcleos de Población.

Este Estudio de Detalle tiene como finalidad establecer las cesiones obligatorias y ordenar la parcelación y volúmenes resultantes de la forma más acorde a la previsión de crecimiento del Núcleo Urbano de Santecilla.

7. – Marco jurídico del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle, debe ser respetuoso con los límites que exige la salvaguarda del interés público, el respeto al ordenamiento jurídico y la buena y eficaz administración de las competencias públicas, concretándose en la gran mejora que aporta a la ordenación urbanística.

La figura jurídica del Estudio de Detalle, está regulada por la legislación vigente, a saber, art. 14 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 y arts. 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976.

En concreto en su artículo 65, se establece que:

1. – Los Estudios de Detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de:

a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieran señaladas en el Suelo Urbano por el Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento o Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajusten y adopten las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados.

b) Adaptar y reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes Parciales.

c) Ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan General o de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano, o con las propias de los Planes Parciales.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Valle de Mena, para los Estudios de Detalle y definición de Suelo Urbano, establecen los siguientes artículos:

Art. 4.2.5 (pág. 014).

El suelo intersticial insuficientemente consolidado se regula por las Normas mediante dos procedimientos:

...

b) La remisión a un Estudio de Detalle, previo a la acción edificatoria, cuando es preciso el diseño menudo de la ordenación de volúmenes o el ajuste de alineaciones.

Art. 9.d). Suelo Urbano (pág. 046).

Constituido por los terrenos que por su estricto grado de consolidación o de ejecución de su planeamiento o por poseer infraestructuras y servicios públicos, reúnen las condiciones físicas suficientes para que las Normas Subsidiarias permitan su directa edificación o su desarrollo mediante el planeamiento y actuaciones de gestión y ejecución de infraestructuras, dotaciones y cesiones que se regularán con carácter previo.

Art. 14. Solar (pág. 051).

Se entiende por solar la parcela edificable de suelo urbano que reúna las siguientes condiciones:

Que estén emplazadas con frente a una vía urbana, o plaza que tenga pavimentada la calzada y aceras, y disponga cuando menos de abastecimiento de agua, evacuación de aguas de conexión con la red general de alcantarillado y suministro de energía eléctrica.

Que tengan señaladas alineaciones y rasantes.

Que aun careciendo de todos o algunos de los anteriores requisitos se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización, con los servicios mínimos precedentes, conforme a un proyecto de obras aprobado por el Ayuntamiento y con arreglo a las garantías del artículo 40 del Reglamento de Gestión, hasta que la parcela adquiera las condiciones de los párrafos a) y b). (Art. 4.20-22).

Art. 101. Delimitación de Suelo Urbano (pág. 139).

Según se establece en el artículo 9 de estas normas, constituyen en el Suelo Urbano aquellas zonas del territorio municipal en que su perímetro se señala expresamente en los planos porque:

a) Los terrenos señalados están dotados de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, teniendo estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos existe o se prevé construir; y/o

b) Los terrenos, aun careciendo de uno de los servicios citados en el párrafo anterior, tiene su ordenación consolidada, por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma según la ordenación que las presentes Normas Subsidiarias proponen para ellos (art. 78 LS y 21 AP).

Art. 109. Estudio de Detalle (pág. 147).

Se adjunta en el Anejo II copia de este artículo.

Art. 128. Tramitación de Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización y Planes Especiales (pág. 179).

...

2. Los Estudios de Detalle se tramitarán conforme a los artículos 140 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

Art. 167 (pág. 218).

Artículo 167: Aplicación de las condiciones de edificación en cada núcleo (pág. 218).

– Los terrenos pertenecientes al Suelo Urbano de los distintos núcleos del municipio pueden encontrarse en las siguientes situaciones diferenciales: Pertenecer al ámbito de un Estudio de Detalle, cuya redacción se imponga de forma obligatoria desde las presentes Normas.

– La regulación de la edificación del suelo perteneciente a áreas de Estudio de Detalle, se recoge en el anexo cuadro 03.

– La condición fundamental establecida para el Suelo Urbano es el aprovechamiento tipo asignado a cada núcleo urbano, o a los ámbitos de Estudio de Detalle, que se establece sobre parcela neta y al que deben ajustarse las restantes condiciones.

– En aplicación de los parámetros contenidos en el cuadro 02, en caso de discrepancia o duda en la interpretación, deberá mantenerse el que implique condiciones más restrictivas en cuanto a edificación, uso e intensidad del mismo.

– La aplicación de las ordenanzas de superficie y frente mínima de parcela, número máximo de plantas, fondo edificable y ocupación en planta de la edificación según tipologías, (UA = unifamiliar aislado, UL = unifamiliar en línea, M = multifamiliar) señaladas para cada solar o parcela en cuestión, arrojará una superficie de techo construida total de proyecto (p) que será igual o menor que el producto de la superficie de parcela (S) por el coeficiente de aprovechamiento (K_1).

8. – *Justificación y conveniencia de redactar el presente Estudio de Detalle.*

En la actualidad la Normativa Urbanística de aplicación para desarrollar el Suelo Urbano para este Estudio de Detalle para las fincas 1.409-A y B son las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio del Valle de Mena. Estas, a su vez, nos remiten al Reglamento de Planeamiento.

Lo establecido en el Reglamento de Planeamiento y en las propias Normas Subsidiarias, nos corresponde considerar el ámbito de este Estudio de Detalle como Suelo Urbano y definir las cesiones y parcelación resultante.

El carácter urbano de las fincas viene determinado por la realidad física, en la que se trata de unos terrenos en los que más de dos tercios de sus límites dan a Suelo ya Urbano, por lo que al propio carácter de las fincas, redundan en lo que dicen

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a través de Decreto 53/2008, de 12 de agosto, resolvió adjudicar definitivamente el contrato de obras para renovación de alumbrado en casco urbano mediante varios cuadros de mando a la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, por un importe de trescientos cincuenta mil setecientos cuatro euros con cincuenta céntimos (350.704,50 euros), lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime más pertinente.

En Melgar de Fernamental, a 9 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, María Montserrat Aparicio Aguayo.

200807209/7208. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008, con arreglo a las siguientes Bases:

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE CONSERJE INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

1. – Características de la plaza.

1.1. La plaza está encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, vacante en la Oferta de Empleo del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2008, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 12 de abril de 2008 y en el «Boletín Oficial» de la provincia el 15 de julio de 2008.

1.2. El horario de trabajo es el legalmente establecido para este Ayuntamiento para la jornada completa, ajustándose a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las fijadas para la plaza en el Presupuesto General de la Corporación.

2. – Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públi-

cas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

3. – Solicitudes.

3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento del Valle de Mena.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

4. Manifestar el compromiso de, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto, residir en la casa habilitada al efecto, por razones de servicio. Este hecho se computaría como una retribución en especie a descontar de la retribución total del trabajador/a.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. – Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido el mismo, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes y contendrá la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Tribunal.

5.1. Composición.

a) Presidente: La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

b) Secretario: Un funcionario de habilitación estatal con voz, pero sin voto.

c) Vocales:

– El representante sindical del personal laboral.

– Un representante de la Junta de Castilla y León con conocimientos sobre la materia.

– Un representante del Colegio Público Nuestra Señora de las Altices.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

5.2. Titulación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta Convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.5. Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencias a Tribunales, establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para la categoría tercera.

6. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los servicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Concurso.

– Oposición.

7.1. Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Formación: Por cada curso intensivo de formación o perfeccionamiento asistido y superado, relacionado con la atención al público, informática o la prevención de riesgos laborales, de 20 horas o más: a 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Experiencia laboral: Los servicios prestados como Ordenanza o Conserje en la Administración Pública o empresa privada: a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

7.2. Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios y pruebas.

Primera. – Prueba escrita: Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 30 preguntas, propuestas por el Tribunal Calificador, referentes al temario que consta en las Bases como Anexo I, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

Segunda. – Prueba práctica: Consistirá en una prueba, elegida por el Tribunal Calificador, sobre trabajos relacionados con el puesto. El tiempo para la realización de dicha prueba, lo determinará el Tribunal en función de la dificultad de la misma. Se puntuará, tanto el tiempo empleado, como la calidad del trabajo.

8. – Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

10. – *Impugnación y revocación de las bases.*

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11. – *Legislación aplicable.*

Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807355/7314. – 426,00

* * *

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. – Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. – La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4. – El Municipio: Territorio y Población. Historia y Patrimonio del Valle de Mena.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. – Funciones del conserje en los edificios municipales.

Tema 2. – Procedimiento administrativo local. Nociones básicas. Las comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. – La información administrativa: Concepto y tipos. La información como un derecho del ciudadano.

Tema 4. – La comunicación telefónica y sus técnicas. Tipos y fases en la recepción de llamadas.

Tema 5. – Mantenimiento y conservación de edificios: Fundamentos y nociones básicas.

Tema 6. – Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la Plantilla del Ilustre Ayuntamiento del Valle de Mena, con arreglo a las siguientes Bases:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION POR CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2008

Bases de las pruebas selectivas para proveer una plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, denominación Auxiliar Administrativo, vacante en este Ayuntamiento.

1. – *Normas generales:*

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento del Valle de Mena, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2 Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

1.2. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inha-

bilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. – *Solicitudes.*

3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento del Valle de Mena. La falta de presentación de instancia dará lugar a la inadmisión de los aspirantes.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberán aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, a tenor del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.2. Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

5.1. La composición del Tribunal Calificador, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad.

5.2. El Tribunal Calificador, estará constituido por:

a) Presidente: La Secretaria- Interventora de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

b) Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal con voz, pero sin voto.

c) Vocales:

– Tres funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida para el puesto, siendo uno de ellos el representante sindical de los funcionarios.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

5.3. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.5. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

5.6. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. La lista de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.4. Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6.5. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

Séptima. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Concurso.

– Oposición.

7.1. Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

1. Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca: 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Títulos o diplomas: Por títulos o diplomas de cursos realizados en Organismos Públicos, Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios y Centros Oficiales, que estén reconocidos por las Administraciones Públicas y Centros Privados debidamente homologados por la Administración competente y organizados por Administraciones Públicas, Sindicatos o Federaciones o Asociaciones de las mismas y que estén relacionados con el puesto de trabajo: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

3. Por estar en posesión de una Titulación superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas. Sólo se computará la titulación de mayor grado.

– Por estar en posesión del título de Bachiller Superior, LOGSE, COU, Módulo de Grado Medio o equivalente: 1 punto.

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

7.2. Fase de oposición:

Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán dos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de los que figuran en el programa Anexo I de esta Convocatoria, durante el tiempo de 2 horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos (Microsoft Word), durante un tiempo de 30 minutos.

Octava. – *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. En el supuesto contemplado en la Base 4.2, la publicación de las calificaciones de cada ejercicio, se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Novena. – *Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

9.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en el tablón de edictos la lista de aprobados.

9.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

9.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

e) Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

9.4. Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.5. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

9.6. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del nombramiento conferido.

Décima. – *Incidencias.*

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Recursos.*

11.1. La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. – *Derecho supletorio.*

12.1. En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley 7/2007, de 12 de abril.

Villasana de Mena, 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807356/7315. – 480,00

* * *

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION GENERAL

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. – Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. – Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6. – El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 7. – Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8. – El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 9. – La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 1. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. – La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. – El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. – Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. – Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. – Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. – Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. – Los presupuestos locales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008, con arreglo a las siguientes Bases:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2008

1. – *Características de la plaza.*

1.1. La plaza está encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, vacante en la Oferta de Empleo

del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2008, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 12 de abril de 2008 y en el «Boletín Oficial» de la provincia el 15 de julio de 2008.

1.2. El horario de trabajo es el legalmente establecido para este Ayuntamiento para la jornada completa, ajustándose a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las fijadas para la plaza en el Presupuesto General de la Corporación.

2. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

3. – *Solicitudes.*

3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento del Valle de Mena.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. – Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido el mismo, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes y contendrá la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, estará constituido por:

a) Presidente: La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

b) Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal con voz, pero sin voto.

c) Vocales:

– El representante sindical del personal laboral.

– Un trabajador laboral fijo del servicio de limpieza del Ayuntamiento.

– Un representante de la Junta de Castilla y León con conocimientos sobre la materia.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

5.2. Titulación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta Convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las bases específicas de esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.5. Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencia a Tribunales, establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para la categoría tercera.

6. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los servicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Concurso.

– Oposición.

7.1. Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Formación: Cursos de formación sobre materias técnicas relacionadas con la especialidad de Limpieza, realizados en centros del INEM u homologados, hasta un máximo de 3 puntos valorándose 0,25 puntos por cada uno de ellos.

2. Experiencia laboral: Se computará por meses y hasta un máximo de 3 puntos, la que posea, debidamente acreditada y esté adquirida en la Administración Pública o en la empresa privada: 0,10 puntos por mes.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

7.2. Fase de oposición:

Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán dos.

Primera. – Prueba escrita: Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 30 preguntas, propuesto por el Tribunal Calificador, referente al temario que consta en las Bases como Anexo I, en un tiempo máximo de una hora.

Segunda. – Prueba práctica: Consistirá en una prueba, elegida por el Tribunal, sobre trabajos a realizar relacionados con el puesto a cubrir en un tiempo máximo de treinta minutos.

8.– *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

9.2. El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

10. – *Impugnación y revocación de las bases.*

10.1. La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11. – *Legislación aplicable.*

11.1. Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villasana de Mena, 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807357/7316. – 448,00

* * *

ANEXO I

TEMAS COMUNES

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. – Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. – La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4. – El Municipio: Territorio y Población. Historia y Patrimonio del Valle de Mena.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. – Funciones de la limpiadora en los edificios municipales.

Tema 2. – Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 3. – Dependencias municipales que deban ser atendidas actualmente por las limpiadoras.

Tema 4. – Organización de las tareas de limpieza.

Tema 5. – Condiciones de trabajo y salud: Concepto de salud. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgo. Orden y limpieza en los centros de trabajo.

Tema 6. – Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de 1.ª Albañil incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2008, con arreglo a las siguientes Bases:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA

1. – *Características de la plaza.*

1.1. La plaza está encuadrada en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, a jornada completa, vacante en la Oferta de Empleo del año 2008, aprobada por Decreto de Alcaldía, con fecha 11 de abril de 2008, y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 12 de abril de 2008 y en el «Boletín Oficial» de la provincia el 15 de julio de 2008.

1.2. El horario de trabajo es el legalmente establecido para este Ayuntamiento para la jornada completa, ajustándose a las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las fijadas para la plaza en el Presupuesto General de la Corporación.

2. – *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta Convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

3. – Solicitudes.

3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es, en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento del Valle de Mena.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Con la instancia deberá aportarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Fotocopia compulsada del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. – Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes la Presidencia de la Corporación aprobará

la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido el mismo, se dictará Resolución con la lista definitiva de aspirantes y contendrá la composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, estará constituido por:

a) Presidente: La Secretaria- Interventora de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

b) Secretario: Un funcionario de Habilitación Estatal con voz, pero sin voto.

c) Vocales:

– El representante sindical del personal laboral.

– Un trabajador laboral fijo oficial de 1.ª albañil del Ayuntamiento.

– Un representante de la Junta de Castilla y León con conocimientos sobre la materia.

Suplentes: Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Asimismo, podrán nombrarse asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

5.2. Titulación.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta Convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el citado artículo conforme determina el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases y para la adecuada interpretación de las Bases específicas de esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios y también de las incidencias y las votaciones que se produzcan. Las actas rubricadas por todos los miembros presentes constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.5. Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por razón de asistencia a Tribunales, establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, para la categoría tercera.

6. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no pueden realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», según la Resolución de 21 de enero de 2008, de la

Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, el Tribunal Calificador anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas, los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido definitivamente del proceso selectivo.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los servicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7. – *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

– Concurso.

– Oposición.

7.1. Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no pudiendo tener carácter eliminatorio, ni tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Dicha fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

1. Formación: Formación Profesional en las ramas de delimitación, edificación y obra civil (sólo se computará la titulación de mayor grado):

a) De Grado Medio (FP I, Técnico Auxiliar, Módulo de Grado Medio o equivalente): 0,50 puntos.

b) De Grado Superior (FP II, Técnico Especialista, Módulo de Grado Superior o equivalente): 1,00 punto.

c) Cursos de formación sobre materias técnicas relacionadas con la especialidad de Albañilería en centros del INEM u homologados, hasta un máximo de 1 punto, valorándose 0,25 puntos por cada uno de ellos.

2. Experiencia laboral: Se computará por meses y hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

La que posea, debidamente acreditada y esté adquirida en la Administración Pública o en la empresa privada:

a) Para la categoría de Oficial de 2.ª Albañil: 0,05 puntos por mes.

b) Para la categoría de Oficial de 1.ª Albañil: 0,10 puntos por mes.

Estos méritos deberán acreditarse ante el Ayuntamiento mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite.

7.2. Fase de oposición:

Constará de los siguientes ejercicios y pruebas.

Primera. – Prueba escrita: Consistirá en responder un cuestionario tipo test de 50 preguntas, propuestas por el Tribunal Calificador, referentes al temario que consta en las Bases como Anexo I, a realizar en un tiempo máximo de cincuenta minutos.

Segunda. – Prueba práctica: Consistirá en una prueba, elegida por el Tribunal Calificador, sobre trabajos relacionados con el puesto, a realizar en un tiempo máximo.

8. – *Calificación de los ejercicios de la oposición.*

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de cero a diez.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.5. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

9. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo rebasar los propuestos el número de vacantes existentes al momento de dicha publicación que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde a favor del aspirante. Se designará, asimismo, un suplente.

9.2. El opositor propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, el certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se procederá a la contratación del aspirante designado como suplente.

10. – *Impugnación y revocación de las bases.*

10.1. La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

11. – *Legislación aplicable.*

11.1. Serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Villasana de Mena, a 11 de septiembre de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200807358/7317. – 430,00

* * *

ANEXO I

TEMAS COMUNES:

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2. – Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. – La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Municipio: Concepto. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

Tema 4. – Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 6. – Los presupuestos locales.

TEMAS ESPECIFICOS

Tema 1. – Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 2. – Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.

Tema 3. – Instalaciones eléctricas, de gas y agua en la construcción.

Tema 4. – Cimientos. Cimentación continua y discontinua. Cimentación aislada. Zapatas. Entibaciones.

Tema 5. – Paredes. Fábrica de tapial. Fábrica de adobes. Fábrica de sillería. Fábrica de mampostería.

Tema 6. – Aparejo: Sus clases. Denominaciones especiales de los grosores. Tipos de aparejos: Ligeras nociones. Clases de paredes.

Tema 7. – Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción. Condiciones generales que debe reunir una pared.

Tema 8. – Pilares. Clases de pilares: Descripción. Replanteo de pilares de ladrillo.

Tema 9. – Construcción de suelos. Suelos de envigado de madera y de hierro. Suelos de forjado cerámico con encofrado. Suelos de formado cerámico sin encofrado.

Tema 10. – Pavimentos. Tipos. Construcción de pavimentos.

Tema 11. – Red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Partes de la red. Instalación de la red vertical. Instalación de la red horizontal.

Tema 12. – Recibido de puertas y ventanas de madera. Colocación de carpintería metálica. Ventanas de guillotina. El bateaguas en la ventana.

Tema 13. – El hormigón. Ideas generales. Calidad del hormigón y de sus componentes. Proporciones de agua de amasado. Compacidad. Formas de asentamiento.

Tema 14. – Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que ha quedado definitivamente aprobada la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de escuela infantil, en el municipio, una vez expuesta al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, quedando de la siguiente forma:

Anexo I de las tarifas correspondientes a la prestación del servicio de asistencia y estancia en el centro de educación infantil:

Asistencia (1-3 años)	Euros/mes
De 2 a 3 horas	95
De 3 a 5 horas	122
De 5 a 8 horas	150
Asistencia (0-1 año)	Euros/mes
De 2 a 3 horas	130
De 3 a 5 horas	157
De 5 a 8 horas	185

De conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, a 15 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200807352/7312. – 68,00

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño de la resolución número 258, de 25 de junio de 2008, sobre imposición de nueva multa coercitiva a don Sergio Diéguez Álvarez por incumplimiento de requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en parcela rústica n.º 17 del polígono 506, en la localidad de San Vicentejo.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Sergio Diéguez Álvarez, en el domicilio que consta en el expediente, la resolución de Alcaldía n.º 258, de 25 de junio de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la referida resolución de Alcaldía.

La citada resolución impone a don Sergio Diéguez Álvarez una nueva multa coercitiva al constatarse que, transcurrido el plazo concedido para su legalización, no se ha cumplido el requerimiento de restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela rústica, n.º 17, del polígono 506, de la localidad de San Vicentejo, debiendo proceder a la demolición de las dos edificaciones realizadas sin licencia, en fábrica y cubierta de chapa, que incumplen el planeamiento urbanístico municipal en vigor respecto a distancias a linderos, materiales utilizables y usos autorizados en suelo rústico común. La resolución se hace pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño. Se le informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Contra esta resolución puede interponerse, previo en su caso el recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Treviño, a 15 de septiembre de 2008. – La Alcaldesa, María Inmaculada Ranedo Gómez.

200807353/7313. – 68,00